

**CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS
Y DIRECTIVOS DE IFEMA MADRID.**

EXP. 24/192 – 2000025065

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. Salvo error, no se establece limitación de edad. ¿Hay posibilidad de hacerlo?

Respuesta: No hay límite de edad, pero se trata de una póliza para empleados en activo por lo que el horizonte temporal máximo de aseguramiento sería la edad legal de jubilación que son 67 años.

2. De los 4 trabajadores que están tramitando expediente de incapacidad, por favor confirmad que tipo de incapacidad están tramitando, total o absoluta.

Respuesta: Uno de ellos tiene reconocida la Total y está en trámite la solicitud de paso a Absoluta. Los otros tres tienen abiertos expedientes de valoración de IP, pero hasta no tener resolución del INSS, y caso de concederlas, no se sabrá en qué grado.

EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

06 de noviembre de 2024